

Todo dilix^a. fidelidad y Cuidado los guarde y
denuncie, de los dañados, y Saladores de ellos, Con
fiando que estas partes y Caridades concurren
en vos Salvador Idalgo, y que vien y dilixente-
mente vianis el dho ofiio, Loda puernte o eliso
y nombra por Alguant del Campo y Merina de dha
mi villa, y de los terminos. Alonso y heredad de dha
y su Jurisdiccion por el tiempo que fueren
lunras, y adon poder y facultad qual de dho. Senor
quier, para que lo podais oír y ejercer, en todas las
Cosas que anse y pertenecientes, y llevar vara alta
y Jurisdi^c. Cada y quando que salierdes a visitar
los terminos de dha villa, y mandas al Alcalde
Mayor de ese partido y al Consejo Jurisdi^c. y Jueses
de esa dha villa. Hernan y Perivan de dho. Jura
m^o, en forma de dho. por dho. nro. Senor de que
vianis ese dho ofiio. Mirando por la Comersa
de los terminos, y que denunciareis de todas
las falsas Cosas y que vianiam^o. que en ellos halla-
redes y de las de mas personas que huvieren Co-
mestido y Comestieren delito en los Campos, y en
que la dha mi villa de Molina, esta en el Obisp
y Paya de Chagon y Valen^o, y mandas que
prenda y denunciéis ante las Justicias de ella
alos que pasaren, Caballo, o de dha. Cosas
prohibidas por las Leis y Lixgmatas de dho.
y seguiréis las dhas denunciam^o. que el
sen. Senenadas y feneidas, y que los dhas
delinquentes sean Castigados y en todo guarda-
reis el Servicio de dho. nro. Senor, el de su
Maj^o y nro. y tomen de vos fianca legar banas
y Caionadas que de obliguen a que dho. Jueses
y Juridencia de dho. ofiio en los dhas dias de
falei cada y quando y a quien por nro. o fueren
Mandado, y que pagareis lo que contra vos

